

# GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° () 3 8 1

-2020 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA,

20 NOV 2020

### VISTOS:

Resolución Directoral Regional N° 336-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 02 de Noviembre del 2020, Resolución Directoral Regional N° 365-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 11 de Noviembre del 2020, Informe N° 722-2020/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 18 de noviembre del 2020 en un total de (550) folios.



### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región, teniendo en las Dirección Regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio amiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Ley N° 30225 de Contratación del Estado modificada con el Decreto Supremo N° 1341 y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que, el artículo 8 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 082-2019-EF) establece: "8.1 (...) c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros."



Que, en concordancia con ello, efectivamente, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF) señala: "43.1 EL órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación





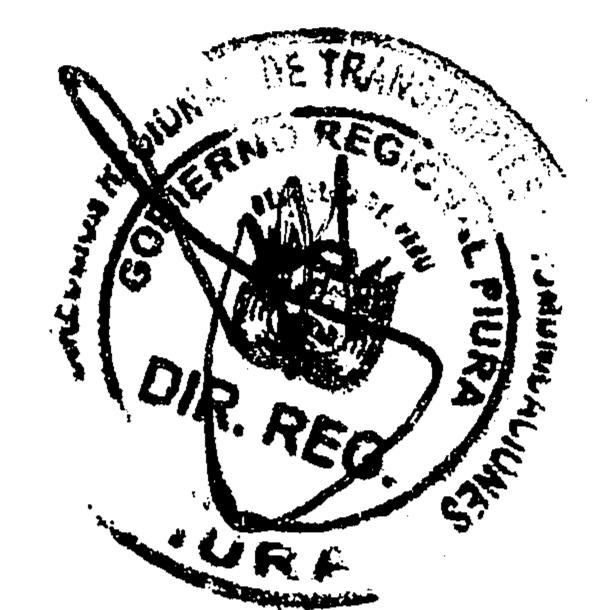
### GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 1

-2020 / GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

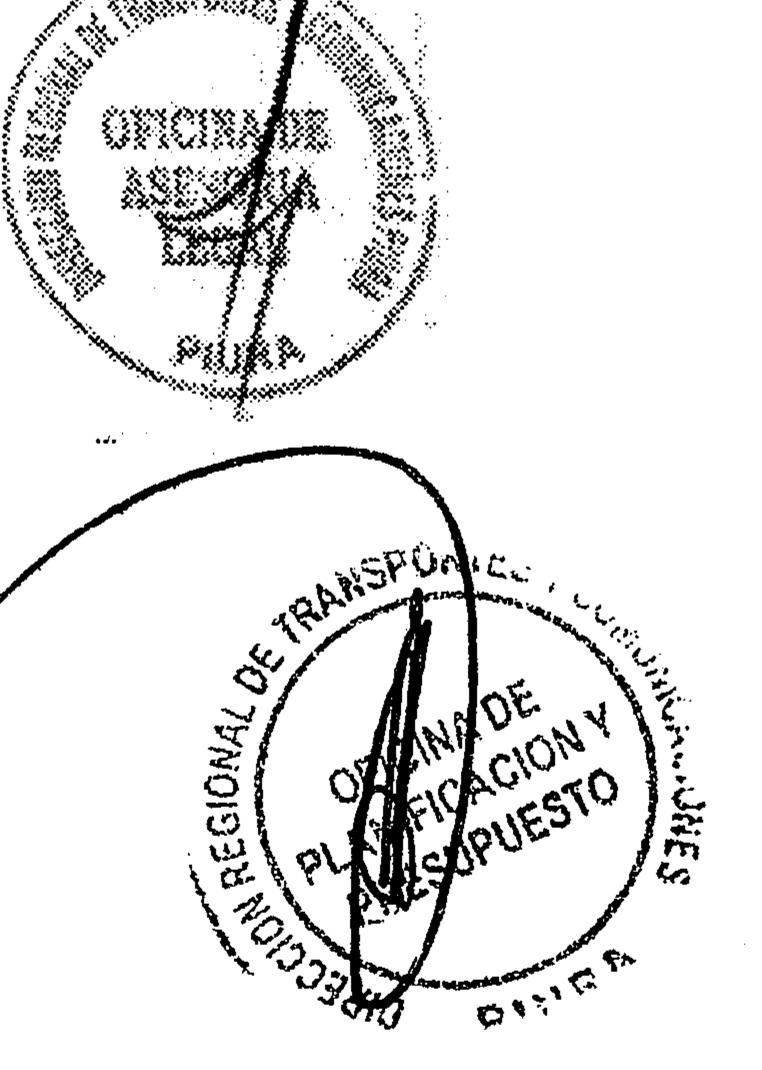
PIURA, 2 0 NOV 2020

Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección (...)" Como se observa, la normativa de contrataciones del Estado establece que corresponder al Comité de Selección como órgano a cargo de los procedimientos de selección la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación en esa medida , el comité de selección debe realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo el desarrollo del procedimiento de selección; para ello, la Ley, su Reglamento y demás normas emitidas por el OSCE, detallas las competencias que tiene.

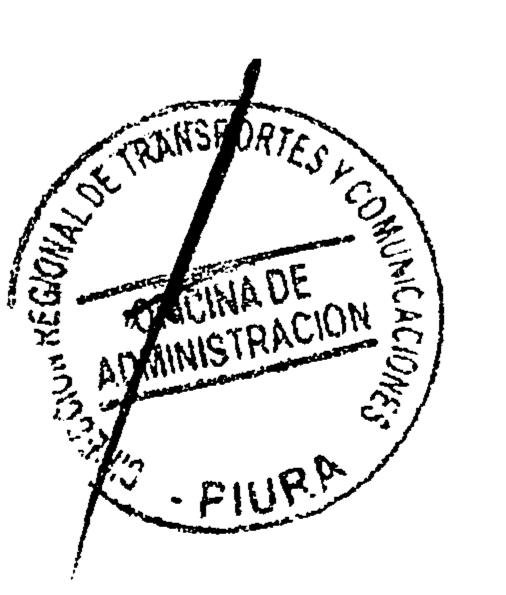


Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 336-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 02 de Noviembre del 2020, Aprueba los Términos de Referencia, para la Ejecución del Servicio denominado " MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TECNICAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA".

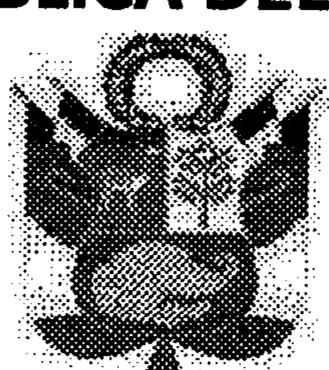
Que, con Resolución Directoral Regional N° 365-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 11 de Noviembre del 2020, se aprueba incluir en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Año Fiscal 2020 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; para el siguiente proceso de selección denominado: " MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TECNICAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA".



Que, respecto a la conformación del Comité de Selección, mediante Informe N° 722-2020/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 18 de noviembre del 2020, el responsable del Equipo de Trabajo Abastecimiento y Servicios Auxiliares propone a la Oficina de Administración, la cual acepta con la aprobación del Director Regional la Conformación del Comité de Selección de la siguiente manera:



MIE	MIEMBROS TITULARES					
N°	NOMBRE	CARGO EN LA ENTIDAD	DESIGNACIÓN	COLEGIATURA	REQUISITO PARA CONFORMAR	
1	ING JUAN PABLO HUAMÁN LINARES	ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA VIAL	PRESIDENTE TITULAR	CIP N° 100803	CONOCIMIENTO TÉCNICO	
2	ING. CARLOS RAMIRO CORDOVA JIMENEZ	ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA VIAL	MIEMBRO TITULAR	CIP N° 124853	CONOCIMIENTO TÉCNICO	
3	CPCC ELVER RENATO BENITES MEDINA	LOCADOR DEL EQUIPO DE TRABAJO DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	MIEMBRO TITULAR	CCPP N° 1466	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	



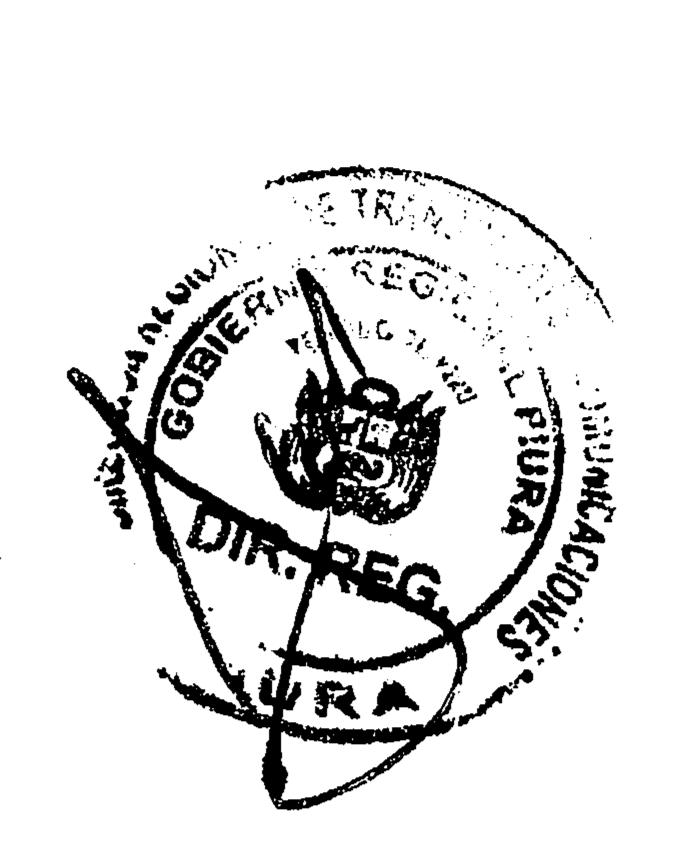
# GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 038

-2020 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA,

20 NOV 2020



<u> </u>						
MIL	MIEMBROS SUPLENTES					
4	ING. JESÚS EDAGRDO PAUTA LA TORRE	JEFE DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA VIAL	PRESIDENTE SUPLENTE	CIP N° 21594	CONOCIMIENTO TÉCNICO	
5	ING.JORGE LUIS JIMENEZ SANDOVAL	JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	MIEMBRO SUPLENTE	CIP.105615	CONOCIMIENTO TÉCNICO	
6	LIC. MG. POMPEYO ADRIAN PONCE CASTRO	RESP. DEL EQUIPO DE TRABAJO DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	MIEMBRO SUPLENTE	CLAD N° 3374	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	

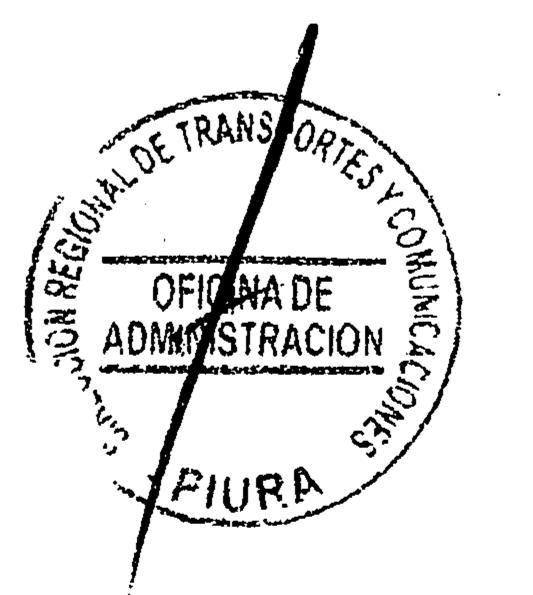
Que, con proveído del Director Regional se aprueba la propuesta remitida por el Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, mediante Informe N° 720-2020/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 18 de noviembre del 2020, se señala: "Aprobado y continuidad de trámite";

Estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

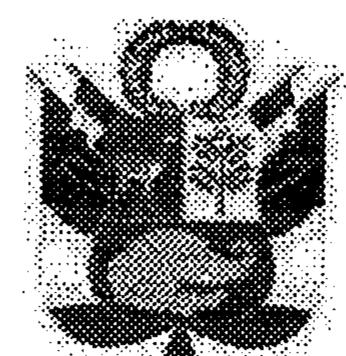
En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero del 2020.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al COMITÉ DE SELECCIÓN que tendrá a cargo la conducción del siguiente procedimiento de selección: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA" que está conformado de la siguiente manera:



MIEMBROS TITULARES					
N°	NOMBRE	CARGO EN LA ENTIDAD	DESIGNACIÓN	COLEGIATURA	REQUISITO PARA CONFORMAR
1	ING JUAN PABLO HUAMÁN LINARES	ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA VIAL	PRESIDENTE TITULAR	CIP N° 100803	CONOCIMIENTO TÉCNICO
2	ING. CARLOS RAMIRO CORDOVA JIMENEZ	ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA VIAL	MIEMBRO TITULAR	CIP N° 124853	CONOCIMIENTO TÉCNICO
3	CPCC ELVER RENATO BENITES MEDINA	LOCADOR DEL EQUIPO DE TRABAJO DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	MIEMBRO TITULAR	CCPP N° 1466	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



# GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº () 3

0381

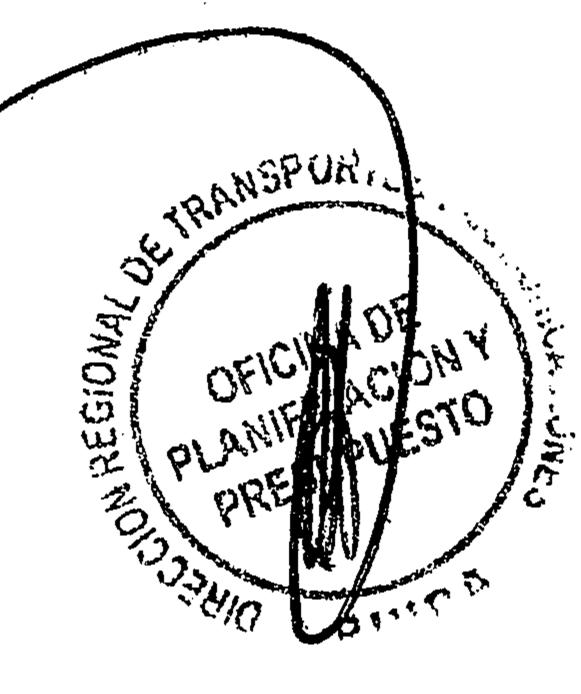
-2020 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA,

2 0 NOV 2020

MIE	MIEMBROS SUPLENTES					
4	ING. JESÚS EDAGRDO PAUTA LA TORRE	JEFE DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA VIAL	PRESIDENTE SUPLENTE	CIP N° 21594	CONOCIMIENTO TÉCNICO	
5	ING.JORGE LUIS JIMENEZ SANDOVAL	JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	MIEMBRO SUPLENTE	CIP.105615	CONOCIMIENTO TÉCNICO	
6	LIC. MG. POMPEYO ADRIAN PONCE CASTRO	RESP. DEL EQUIPO DE TRABAJO DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	MIEMBRO SUPLENTE	CLAD N° 3374	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	







ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que los Integrantes del Comité de Selección referido en el artículo precedente, actúan bajo responsabilidad según el Numeral 9.1 del artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y desarrollaran sus acciones conforme a lo señalado en la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: <a href="https://www.drtcp.gob.pe">www.drtcp.gob.pe</a>

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, a los miembros que conforman el Comité de Selección designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, a la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y Equipo de Trabajo Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Tramite Documentario de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

